

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 03 de Junio de 2025

EDICIÓN N° 4445

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación, Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

CONTRATOS**SCHMIDT-OVIEDO SERVICIOS SAS**

Por Reunión de Socios de fecha 27 de mayo de 2025, se ratifica el Acta de Reunión de socios de fecha 12/09/2024, se deja sin efecto el Acta de fecha 21/03/2025, la Sra. Luciana Oviedo Castro presta conformidad y autoriza la utilización de su apellido en la denominación de la sociedad, se acepta la renuncia de la Sra. Luciana Oviedo Castro, DNI 31.941.678, CUIT 27-31941678-7, a su cargo de Administradora Titular de SCHMIDT-OVIEDO SERVICIOS SAS, CUIT 30-71798585-7, se designa como Administrador Titular a Hugo Federico Schmidt Jeria, DNI 29.554.058, CUIT 20-29554058-4, nacido el 26 de junio de 1982, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Islas Malvinas N° 1.206, 4C, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Tinogasta N° 4.380, Neuquén y se designó como Administradora Suplente a la Sra. Jeria Fernández Adela Adriana, DNI N° 93.792.991, CUIT/CUIL/CDI N° 27-93792991-4, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de julio de 1961, profesión jubilada, estado civil divorciada, con domicilio real en la calle Cacique Purrán N° 850, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Tinogasta N° 4.380, Neuquén, Neuquén.

1p 03-06-25

GROUP VALPOB S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26 de febrero de 2025 y Declaración Jurada Artículo 12 de la Ley Provincial 2772 de fecha 29 de abril de 2025, los socios de Group Valpob S.R.L., resolvieron modificar el contrato social, conforme los siguientes términos: Se modifica la Cláusula Primera que quedará redactado de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denomina: "Group Valpob Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles capital o no, para su giro comercial. Se modifica la Cláusula Tercera del contrato social, que quedará redactado de la siguiente manera: Tercera: La sociedad tendrá por objeto de-

dicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Alquiler y venta de hidrolavadoras industriales, tráileres, unidades habitacionales móviles, equipos de almacenamiento de residuos industriales y de todo tipo de maquinarias para la industria petrolera, petroquímica y la construcción. b) Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de obras civiles y de ingeniería de carácter público o privado. c) Servicios Metalúrgicos: Fabricación y reparación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones; carpintería de obra y aberturas de aluminio, acero inoxidable y PVC. d) Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos peligrosos, industriales o agrícolas. e) Descontaminación y servicios de gestión de residuos. f) Servicios de Seguridad: Vigilancia privada e investigación. g) Servicios de alojamiento turístico y por temporadas en hoteles, hosterías, departamentos y residenciales similares. h) Servicio de alojamiento en camping. i) Explotación comercial de negocios del ramo de pizzerías, confitería, cafetería, bar, restaurante, con y sin espectáculo, despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y envasadas en general. j) Elaboración, comercialización y distribución de mercaderías relacionadas con el rubro gastronómico, incluyendo el desempeño de representaciones y franquicias que se relacionen con los mismos, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato y se vinculen al objeto social. Se modifica la Cláusula Sexta del contrato social, que quedará redactado de la siguiente manera: Sexta: Administración: 1) La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, quien será elegido por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social y perdurará en el cargo hasta tanto renuncie o le sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. El Gerente tiene en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la justicia federal o provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. 2)

El Gerente deberá prestar en garantía del ejercicio de sus funciones la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00), conforme a el Art. 157 de la Ley 19550, la garantía podrá consistir en sumas de dinero moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad o fianzas, pagaré o avales bancarios. Asimismo, se establece en el instrumento: 1) Designación de Gerente: En este acto se designa como Gerente y con vigencia en el cargo hasta tanto renuncie o le sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social al Sr. Javier Esteban Valdez argentino, DNI 17.078.830, CUIT 20-17078830-4, de profesión Licenciado en Administración, con domicilio en Fittipaldi N° 4.141 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero, en los términos del Art. 256 de la Ley 19550, sito en calle José Franzo N° 934 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. 2) Domicilio: Los socios por unanimidad deciden establecer el domicilio legal de Group Valpob Sociedad de Responsabilidad Limitada en calle José Franzo N° 934 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (30905/25), "Group Valpob Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Designación de Gerente y Modificación del Contrato (sede social, objeto y Admin. y/o Fiscaliz.)", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de mayo de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-06-25

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS

**ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)**

Licitación Pública N° 29/25

Objeto: "Adquisición de herramientas de maniobra 2025".

Fecha de Apertura: 10 de junio de 2025 a las 10:00 horas, en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 03-06-25

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA HOSPITAL RURAL CHOS MALAL

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Cooperadora Hospital Rural Chos Malal, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 10 de junio de 2025 a las 15:30 hs., en las instalaciones de su sede Hospital de Chos Malal, en el domicilio Estanislao Flores N° 650 de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombrar a dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
- 2) Aprobación del Estado Contable 2014 al 2024.
- 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva con los siguientes cargos a cubrir: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero por el plazo de dos (2) años, (4) Vocales Titulares y (2) Vocales Suplentes por el plazo de un (1) año (Artículo 19°).
- 4°) Elección de (1) Revisor de Cuentas Titular, (1) Revisor de Cuentas Suplente por un plazo de un (1) año (Artículo 23°).

1p 03-06-25

EDICTOS

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Gelves Esther, DNI

N° 4.216.075, para que lo acrediten en autos: “**Gelves Esther s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 85777, Año 2024). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Suárez Vanina Adriana, 7 de febrero de 2025. Dr. Marcos Agustín Recupero. Zapala, 28 de febrero de 2025. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 03-06-25

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Sergio Eduardo Herrera Hernandez, CUIL 23-92947735-9, transfiere la Licencia Comercial N° 050.101, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a la Sra. Martina Guadalupe Mateu, CUIT 27-44779895-1, a partir del día 30 de mayo de 2025.

1p 03-06-25

Transferencia de Licencia Comercial

El Centro Educativo Patagónico, CUIT N° 30-71094617-1, transfiere la Licencia Comercial N° 043.949, a favor de Centro Educativo Patagónico SAS, CUIT 30-71894368-6, a partir del día 15/05/2025.

1p 03-06-25

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2025

0433 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Germán Alberto Anzulovich, contra la Resolución N° 1514/24 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0603 - Otorga un subsidio a las Empresas Permisarias que bajo jurisdicción provincial prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros corta distancia (urbanos/suburbanos) y de media y larga distancia y a la Comisión de Fomento de Santo Tomás.

0604 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interestatal Pulmarí.

0605 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A..

0606 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.).

0607 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interestatal Pulmarí.

0608 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E..

0610 - Faculta a partir de la firma de la presente norma, al señor Titular del Ministerio de Salud, a designar mediante Resolución Ministerial a personal de Enfermería en los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de acuerdo a las necesidades del sistema, bajo la figura de Personal Eventual hasta un cupo máximo de sesenta (60) agentes, conforme a los términos fijados en el Artículo 29º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

0611 - Crea e Incorpora a partir de la firma de la presente norma, los Dispositivos de Inclusión Habitacional (DIH), Nivel de Complejidad II, dependiente de los efectores que se detallan en el presente Decreto.

0612 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0613 - Asigna a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Denis Alejandra Jaime Decara, el Puesto "Odontólogo", en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura "Dr. Oscar Arraiz", dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104º (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2024-1034-E-NEU-GPN, de la ex-agente María Macarena Zanolli, Planta Periodo de Prueba, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto "Odontólogo", en el Hospital Las Coloradas "Dr. Carlos Potente" dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén.

0614 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 20 de Junio -Día de la Bandera-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
19-06-25	13-06-25

Asimismo se informa que el feriado puente de los días 16 y 17 -Día Nacional de la Libertad Latinoamericana por el Paso a la Inmortalidad del Gral. Martín Miguel de Güemes-, afecta a la publicación del día martes 17, motivo por el cual el Boletín será publicado el día miércoles 18 de junio..

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 8 Páginas

Contratos - Pág. 2 a 4

Licitaciones - Pág. 4 a 5

Convocatorias - Pág. 5

Edictos - Pág. 5 a 6

Avisos - Pág. 6

Decretos Sintetizados - Pág. 6 a 7

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs..Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN